

OTROS ANUNCIOS

JUNTAS ELECTORALES
PROVINCIALES

Junta Electoral de Alicante

Don Andrés Cremades Cerdán, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Alicante,

Certifico: Que por esta Junta Electoral Provincial, en sesión celebrada en el día de hoy, en cumplimiento del artículo 33, apartado 1, de las Normas Electorales contenidas en el Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, han sido proclamados candidatos para cubrir un escaño de Senador en representación de esta provincia de Alicante los señores que a continuación se relacionan por orden de presentación de candidaturas ante esta Junta Electoral Provincial:

NUMERO 1. ALIANZA POPULAR

Candidato: Don José Cosme Ruiz Martínez.

NUMERO 2. UNION DE CENTRO
DEMOCRATICO

Candidato: Don Luis Berenguer Fuster.

NUMERO 3. PARTIDO SOCIALISTA
OBRERO ESPAÑOL

Candidato: Don Alberto Javier Pérez Ferré.

NUMERO 4. ORGANIZACION
REVOLUCIONARIA DE TRABAJADORES

Candidato: Don José Luis Berenguer Navarro.

NUMERO 5. PARTIDO LIBERAL
PROGRESISTA

Candidato: Don José María Abad Buil.

NUMERO 6. PARTIDO COMUNISTA
DE ESPAÑA

Candidato: Don Salvador Forner Muñoz.

Y para que conste y poder dar cumplimiento a lo ordenado en las referidas normas, libro la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de esta Junta Electoral en Alicante a 13 de abril de 1978.—El Secretario (firmado y rubricado).—Visto bueno: El Presidente (firmado y rubricado).

Junta Electoral de Oviedo

Relación de candidatos proclamados por la Junta Electoral Provincial de Oviedo para cubrir un escaño de Senador en representación de esta provincia en las elecciones parciales convocadas por Real Decreto-ley de 11 de marzo, con el número 425/1978:

1. COMUNION TRADICIONALISTA

1. Don Jesús Evaristo Casariego Fernández-Noriega.

2. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO
ESPAÑOL

2. Don Fernando Morán López.

3. UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

3. Don Adolfo Barthe Aza.

4. PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA

4. Don Horacio Fernández Inguanzo.

5. ORGANIZACION REVOLUCIONARIA
DE TRABAJADORES

5. Don Francisco Roza Pontigo.

6. FEDERACION DE ALIANZA
POPULAR

6. Don Luis Fernández-Vega Diego.

7. MOVIMIENTO COMUNISTA

7. Doña Cristina Mosquera Tenreiro.

8. LIGA COMUNISTA
REVOLUCIONARIA

8. Don Bernardo Santaeugenia Bastián.

9. FALANGE ESPAÑOLA
(INDEPENDIENTE)

9. Don Luis Molleda Alvarez.

Oviedo, 13 de abril de 1978.—El Presidente de la Junta Electoral (firmado y rubricado).—El Secretario (firmado y rubricado).

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Servicio de Asuntos Sindicales

SINDICATO DE TRABAJADORES
DE LA JIAI

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio, y a las trece horas del día 12 del mes de abril de 1978, han sido depositados los Estatutos del «Sindicato de Trabajadores de la JIAI», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Islas Canarias; funcionarios públicos y contratados en régimen de derecho administrativo, activos y jubilados, cuyo trabajo esté relacionado con la Junta Interprovincial de Arbitrios Insulares, siendo los firmantes del acta de constitución don Francisco Rodríguez Suárez, don Rafael Umpiérrez Peñate, don Luis Alberto Niño Batista, don José González Correa, doña Ana Hernández Guerra y otros.

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

Vehículo: «Mercedes» 220-SE. Bastidor, 111014-10-039723. Expediente 853/77

Vehículo: «Volkswagen», matrícula H-C 7495. Bastidor, 41-1-3505. Expediente 1.148/19.

Vehículo: «Citroën 2 C.V.», matrícula 4900-CY-69. Expediente 161/78.

Por el presente se les hace saber que el Tribunal, actuando en Comisión Perma-

nente y en sesión celebrada el día 5 de abril de 1978 acordó, en cada uno de los expedientes, lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley 16 de julio de 1964.

2.º Declarar, desconocido al responsable de la misma.

3.º Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Asimismo se hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo, que durante el plazo de 15 días, a partir del siguiente a aquel en que se publique este edicto, podrá entablar recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando), si bien presentando en esta Secretaría el correspondiente escrito reclamatorio.

Algeciras, 6 de abril de 1978.—V.º B.º: El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).—4.870-E.

Por medio del presente se hace saber a Fátima Mejdoubi Mrabet, de desconocido domicilio, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 532/77, instruido por aprehensión de chilabas morunas, mercancía que ha sido valorada en 49.100 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía, y por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 3 de mayo del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar, en el acto de la sesión, las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la interesada.

Algeciras, 6 de abril de 1978.—V.º B.º: El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).—4.889-E.

Por medio del presente se hace saber a Arsenio Méndez García, de desconocido domicilio, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 556/77, instruido por aprehensión de tabaco y otros, mercancía que ha sido valorada en 13.530 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77, del vigente texto refundido de la Ley Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de es-